



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° ¹⁸⁰ -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, **04 ABR 2008**

VISTO: La Carta N° 001-08-ARPEL de fecha 25 de Marzo del 2008 de la Empresa ARPEL S.R.L. como Adquiriente de bases; el Informe N° 015-2008/GRP-440330-MPC del 28 de Marzo del 2008 del Ing. Manuel Jesús Palacios Castillo, el Informe N° 049-2008/GRP-440330-FML del 31 de Marzo del 2008 del Ing. Felipe Motta Laguna, la Carta N° 002-2008/KJCH del 31 de Marzo del 2008 de la Arq. Karla Maribel Jibaja Chumacero, el Informe N° 003-2008-AAHP del 03 de Abril del 2008 del Ing. Alejandro Alfredo Herrera Paz como Proyectistas; el Informe N° 015-2008/GRP-440330-GHS Arq. Graciela Herrera Soares como Revisora y el Informe N° 119-2008-GRP-440330 del 04 de Abril del 2008, y de la Dirección de Estudios y Proyectos sobre Modificación del Valor Referencial del Expediente Técnico, derivada de la Absolución de Consultas en el Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 0001-2008/GRP-GGR-GRI-DGC de la Obra: **REMEDIACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CONSUELO DE VELASCO, META 01: REMEDIACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CONSUELO DE VELASCO CON CODIGO SNIP N° 17204**, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral General N° 129-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC del 26 de Febrero del 2008, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **REMEDIACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CONSUELO DE VELASCO, META 01: REMEDIACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CONSUELO DE VELASCO CON CODIGO SNIP N° 17204**, el cual ha sido elaborado por la Arquitecta Karla Jibaja Chumacero (Arquitectura), Ingeniero Juan Carlos Frías Lizama (Estructuras), Ingeniero Manuel Palacios Castillo (Instalaciones Eléctricas), e Ingeniero Felipe Motta Laguna (Instalaciones Sanitarias), y revisado por la Arquitecta Graciela Herrera Soares, en lo que corresponde a la especialidad de arquitectura, contando con la conformidad del área especializada correspondiente a la Dirección de Estudios y Proyectos, con un Valor Referencial ascendente a **S/. 1'523,757.98 (Un Millón Quinientos Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 98/100 Nuevos Soles)**, Incluido 7% de Gastos Generales, 10% de Utilidad y 19% de IGV, con precios vigentes al mes de Diciembre del 2007, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, modalidad de ejecución por Contrata, Sistema a Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 066-2008/GOB.REG.PIURA-GGR del 29 de Febrero del 2008, que designa el Comité Especial que se encargará de conducir el Proceso de Selección de la Obra: **REMEDIACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CONSUELO DE VELASCO, META 01: REMEDIACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CONSUELO DE VELASCO CON CODIGO SNIP N° 17204**, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales: **Miembros Titulares:** Ingeniero Juan Corcino Custodio Salazar (Presidente), Ingeniero Maria Mercedes Ortiz Valladares, Economista Orestes Vignolo Farfán, Ingeniera Kely Rabanal Ocampo, Economista Irma Palacios Ramirez; y por los **Miembros Suplentes:** Ingeniero Jaime Isaac Saavedra Díez, Ingeniero Juan Francisco Aquino Carfín, Ingeniero Reinerio Segundo Adrianzen Velásquez, Ingeniero Felipe Motta Laguna, Ingeniero José Manuel Cabrera Huertas;

Que, mediante Resolución Directoral General N° 143-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC del 07 de Marzo del 2008, se aprueba las Bases y Pro forma de Contrato de la Licitación Pública N° 0001-2008/GRP-GGR-GRI-DGC de la Obra: **REMEDIACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CONSUELO DE VELASCO, META 01: REMEDIACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CONSUELO DE VELASCO CON CODIGO SNIP N° 17204**;

Que, con Carta N° 001-2008-ARPEL de fecha 25 de Marzo del 2008, hace llegar las consultas de bases al Presidente del Comité Especial indicando 22 Consultas referente al Expediente Técnico en lo relacionado a la Obra: **REMEDIACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CONSUELO DE VELASCO, META 01: REMEDIACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CONSUELO DE VELASCO CON CODIGO SNIP N° 17204**;

Que, mediante Informe N° 119-2008/GRP-440330 del 04 de Abril del 2008, la Dirección de Estudios y Proyectos remite a la Dirección General de Construcción, la Modificación de Valor Referencial por Absolución de Consultas por el Adquiriente de Bases, ARPEL S.R.L. de la Obra: **REMEDIACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CONSUELO DE VELASCO, META 01: REMEDIACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CONSUELO DE VELASCO CON CODIGO SNIP N° 17204**, las mismas que han sido absueltas por los proyectistas que suscriben el Expediente Técnico de acuerdo a la especialidad. El Valor Referencial modificado de la obra asciende a la suma de **S/. 1'535,777.15**, incluido 7% de Gastos Generales, 10% de Utilidad y 19% de IGV., con precios vigentes al mes de Diciembre del 2007; por lo que alcanza el Valor Referencial modificado a fin de que sea derivado a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para la emisión de la resolución correspondiente y comunicar al Comité Especial sobre dicha comunicación;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

180

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°

-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

04 ABR 2008

Que, el Artículo 32° del D.S. N° 084-2004-PCM, establece que cuando el Valor Referencial es observado por los postores debido a errores materiales o de cálculo numérico, la modificación deberá ser propuesta por el Comité Especial y aprobada por la autoridad que aprobó las bases; requisito normativo que se ha evidenciado en el presente caso, pues se trata de un error de cálculo numérico;

Que, con proveído del documento del "Visto", la Dirección General de Construcción dispone la aprobación de la Modificación del Valor Referencial del Expediente Técnico de la Obra: **REMDELACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CONSUELO DE VELASCO, META 01: REMDELACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CONSUELO DE VELASCO CON CODIGO SNIP N° 17204**, conforme a la absolución de la consulta por parte de los proyectistas; por tanto, el monto del Valor Referencial Modificado asciende a la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 15/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'535,777.15)**, incluido 7% de Gastos Generales, 10% de Utilidad y 19% de IGV, y con precios vigentes al mes de Diciembre del 2007. El Expediente Técnico Modificado contiene los siguientes documentos: Memoria Descriptiva Modificada, Resumen Valor Referencial Modificado, Desagregado de Gastos Generales, Calendario Valorizado de Avance de Obra Integral, Cronograma de Desembolso, Valor Referencial (Estructuras), Análisis de Precios Unitarios Mod. (Estructuras), Relación de Insumos Modificado (Estructuras), Calendario de Avance de Obra (Estructuras), Calendario Valorizado de Avance de obra (Estructuras), Formula Polinómica Modificado (Estructuras), Índice, Valor Referencial Modificado (Arquitectura), Relación de Insumos (Arquitectura), Análisis Precios Unitarios (Arquitectura), Formula Polinómica (Arquitectura), Calendario de Avance de Obra Modificado (Arquitectura), Calendario Valorizado de Avance de Obra Modificado (Arquitectura), Metrados;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 26° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. N° 083-2004-PCM, concordante con la parte in fine del artículo 32° de su Reglamento, aprobado con D.S. N° 084-2004-PCM, y sus modificatorias, deviene en procedente la Modificación del Valor Referencial del Expediente Técnico por la Dirección General de Construcción;

Con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 02 de Enero del 2008, y Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación del Valor Referencial del Expediente Técnico derivada de la Absolución de Consultas en el Proceso de Selección de la Obra: **REMDELACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CONSUELO DE VELASCO, META 01: REMDELACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CONSUELO DE VELASCO CON CODIGO SNIP N° 17204** materia de la Licitación Pública N° 0001-2008/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, el cual asciende a la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 15/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'535,777.15)**, incluido 7% de Gastos Generales, 10% de Utilidad y 19% de IGV, y con precios vigentes al mes de Diciembre del 2007, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribese la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional Normas y Supervisión, Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y Presidente del Comité Especial Ing. Juan Custodio Salazar.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING° MANUELA VIGO RABANAL
CIP. N° 11356
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION

